

DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO LIBERTADOR

ALCALDÍA

CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES

El municipio Libertador es uno de los 5 municipios que conforman el Distrito Capital y está conformado por 21 parroquias: Antímano, Altagracia, Caricuao, Catedral, Coche, El Junquito, El Paraíso, El Recreo, La Candelaria, La Pastora, La Vega, Macarao, San Agustín, San Bernardino, San José, San Juan, San Pedro, Santa Rosalía, Santa Teresa, Sucre y 23 de Enero. De acuerdo a las estadísticas de población y análisis demográfico del Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2004, el municipio contaba con una población estimada de 1.979.455 habitantes.

La estructura organizativa de la Alcaldía está conformada de la siguiente manera: Despacho del Alcalde, Dirección General, Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Gestión Urbana, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Control Interno y Consultoría Jurídica. Asimismo, mediante Decreto del Alcalde No. 40, (Gaceta Municipal N° Extraordinario 1471-B de fecha 18-08-1994), fue creada la Corporación de Servicios Municipales como una empresa pública del municipio cuyo objeto es la dirección, orientación, coordinación, supervisión y control de las inversiones del municipio en materia de servicios públicos de su competencia, desarrollados bajo cualquier forma de prestación, que le sean encomendados por el municipio.

Para el ejercicio económico financiero 2005, la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos asignó recursos por Bs.F. 442,12 millones, los cuales incluyen previsiones presupuestarias en la partida 4.03.08.00 “Servicios profesionales y técnicos” por Bs.F. 2,17 millones.

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación estuvo orientada a evaluar la contratación durante el año 2005, de servicios profesionales para la elaboración, redacción y discusión de los contratos de concesión suscritos por la Alcaldía con las empresas operadoras del servicio de aseo urbano. Verificar que los contratos de servicios suscritos en abril de 2005 entre el municipio y el Escritorio Jurídico, hayan sido sometidos al control previo que para esa fecha le correspondía ejercer a la Contraloría Municipal. Verificar la inclusión del proyecto de contrato en los pliegos de licitación correspondiente a la selección de las operadoras de aseo urbano que tuvo lugar en

el municipio Libertador durante el año 2004. Determinar la causación del gasto correspondiente a la contratación de servicios jurídicos durante el año 2005, para la redacción de los contratos de concesión suscritos por el Municipio con las empresas operadoras de aseo urbano en su jurisdicción. Verificar la sinceridad y legalidad de los pagos efectuados con ocasión de los contratos de servicios jurídicos suscritos por el municipio para la redacción de los documentos de concesión del servicio de aseo urbano y recolección de desechos sólidos.

Observaciones relevantes

Del análisis efectuado al estudio, elaboración, redacción y discusión de los contratos de concesión a ser firmados con la Empresa Privada de Aseo Urbano, para la recolección de desechos sólidos en la zona denominada Sector 3 del municipio (La Candelaria, Coche, El Recreo, El Valle, San Agustín, San Pedro y Santa Rosalía) y con la Sociedad de Comercio Inversiones para la recolección de desechos sólidos en la zona denominada Sector 2 del municipio (Antímano, Caricuao, El Junquito, El Paraíso, San Juan, La Vega, Santa Teresa y Macarao), respectivamente, se constato mediante contratos de servicios profesionales S/N por Bs.F. 205,00 mil y Bs.F. 180,00 mil de fechas 02-04-2005 y 04-04-2005, respectivamente, que el ciudadano Alcalde suscribió con el Escritorio Jurídico, aún cuando los pliegos de la licitación contenían el proyecto de contrato a ser suscrito con el beneficiario de la buena pro. La contratación de los servicios profesionales prestados por el Escritorio Jurídico trajo como consecuencia, que los contratos suscritos con las empresas concesionarias del servicio de aseo urbano, difieran del modelo incluido en los pliegos de licitación, toda vez que a los mismos se les realizaron las modificaciones. Al respecto, es preciso indicar que la Ley de Licitaciones (Gaceta Oficial N° 5.386 de fecha 11-10-1999) en su artículo 99 dispone que en los contratos otorgados por Licitación General, Licitación Selectiva o Licitación Anunciada Internacionalmente, deban mantenerse las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de licitación y en la oferta beneficiaria de la buena pro.

Tal situación evidencia la omisión de la normativa legal vigente para el momento de la contratación y un daño al patrimonio municipal.

Con relación a todos los contratos de servicios profesionales suscritos por el municipio con Escritorio Jurídico, es pertinente señalar lo siguiente:

Los contratos no fueron sometidos al control previo al compromiso que le competía ejercer a la Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente para la fecha (Gaceta Oficial N° 4.109 Extraordinario de fecha 15-06-1989) y en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Contraloría

Municipal (Gaceta Municipal No. 1654 de fecha 08-04-1997), tal como se desprende de los registros llevados por ese Órgano de Control Local Externo. Como consecuencia de lo expuesto, la Contraloría Municipal no pudo constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Contraloría Municipal, a saber: que el gasto contara con suficiente disponibilidad presupuestaria, estuviese correctamente imputado, que los precios fuesen razonables y se hubiesen suscrito las garantías necesarias y suficientes. Situación que ocasiona un daño al patrimonio público municipal.

Conclusiones

Durante el período evaluado la Alcaldía del municipio Libertador del Distrito Capital, presentó debilidades en algunos de los hitos de control formalmente establecidos que permitieron la suscripción de contratos con las empresas operadoras del aseo urbano en su jurisdicción, con términos distintos a los contemplados en los pliegos de licitación correspondientes al proceso de selección de tales empresas concesionarias. De igual forma las debilidades de control dieron lugar a la asunción de tales compromisos sin contar con la debida disponibilidad presupuestaria.

Recomendaciones

Al ciudadano Alcalde y Directora de Administración y Presupuesto:

- Verificar antes de la suscripción de contratos, en caso de haber sido otorgados mediante proceso licitatorio, que las condiciones en ellos establecidos sean idénticas a las consideradas en el proyecto de contrato inserto en los pliegos del correspondiente proceso de selección.
- Constatar antes de asumir compromisos, que éstos cuenten con suficiente disponibilidad presupuestaria.

Al Auditor Interno de la Alcaldía:

- Realizar las evaluaciones de control interno, que permitan determinar de manera oportuna, si la administración activa omite controles formalmente establecidos, con la finalidad de efectuar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para garantizar la sana administración de los recursos de la entidad local, en términos de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad y economía.